

¿HACIA DÓNDE SE DIRIGE LA AUDITORÍA AMBIENTAL?

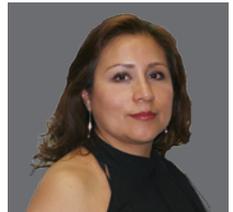
Desde 1992 con el primer Programa de Auditorías Ambientales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la inclusión de la autorregulación y la auditoría ambiental en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en 1996, como instrumentos preventivos para la aplicación de la política ambiental, a la fecha, ambos han tenido una interesante “evolución” en la práctica y en el marco regulatorio.

A continuación, se exponen algunas reflexiones con el ánimo propositivo de visualizar escenarios futuros de la auditoría ambiental en las empresas en México.

Sin duda, ha habido importantes esfuerzos por parte de los diferentes actores en la historia del

proceso de auditoría ambiental en México, y podrían mencionarse numerosos casos de éxito que han sido reportados. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la referencia del éxito puede tener enfoques y alcances diferentes; por ejemplo, con base en los objetivos del marco regulatorio (autoridad), los objetivos del proceso administrativo (empresa-autoridad) y los objetivos de las empresas.

Podría considerarse que el proceso de auditoría integra los aspectos de interés común de las autoridades y de las empresas, dentro del marco de la política ambiental nacional, tales como el **lograr el cumplimiento legal y demostrar dicho cumplimiento**; pero si consideramos la variedad de objetivos específicos de las autoridades y de las empresas es posible encontrar interesantes divergencias:



• • • • •
**Por Grisela
 Franco
 García**

Ingeniera química egresada de la Facultad de Química de la UNAM, con Maestría en Administración Industrial; se ha desempeñado puestos de servidor público en la SEMARNAT y en la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal. Ha sido auditor líder de certificación para la norma ISO 14001 y actualmente es Directora General de la firma de consultoría Sustainable Development-Franco Group, S.C.

- a. Identificación, evaluación y control de procesos que operen bajo riesgo de provocar contaminación. *¿Todos los procesos que a la fecha ha abarcado el Programa de Auditoría operan bajo ese riesgo?*
- b. Examinar metodológicamente las operaciones de las empresas respecto de la contaminación y el riesgo que generan. *¿La metodología debe o no incluir aspectos no regulados por la normatividad vigente?*
- c. Determinar el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental, parámetros internacionales, y buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables. *¿Como instrumento de aplicación de la política ambiental, se debe abarcar el cumplimiento no regulado? ¿La auditoría evalúa la capacidad de la empresa para mantener o mejorar su grado de cumplimiento?*
- d. Promover un proceso voluntario en el que la empresa se somete a la supervisión y sanción de la autoridad, con la obligación del cumplimiento del plan de acción resultante de la auditoría. *¿El cumplimiento de los planes de acción son efectivos en la prevención de la contaminación y protección del ambiente?*
- e. Definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el medio ambiente. *¿La definición de las medidas toma en cuenta las condiciones ambientales del entorno de la empresa, tales como su capacidad de amortiguamiento y/o la tendencia de deterioro? ¿El nivel o magnitud de la contaminación y/o riesgos de la empresa?, su capacidad económica? ¿Y la disponibilidad de tecnología?*
- f. Prevenir contingencias ambientales. *¿Sería de utilidad estimar el costo o valor de una contingencia ambiental? ¿Y comparar el valor de la prevención con el de la ocurrencia de contingencias ambientales identificadas?*
- g. Cumplir con requisito cada vez más común para la toma de decisiones de inversión, especialmente en la compra venta de acciones y empresas entre México y otros países. *¿El requisito para la toma de decisiones financieras es la información de las auditorías o el certificado?*

Otros aspectos que hay que considerar incluyen que la inscripción al Programa de Auditoría Ambiental Federal es un proceso voluntario, fomentado por las autoridades por medio de recompensas, entre las que definitivamente es destacable el interés de la industria en el tema de beneficios fiscales, tanto que requiere de un análisis particular a tratar en otro espacio.

Además, está también el aspecto de la importante difusión de los llamados o “productos verdes” con preferencia sobre los demás, o “Producción verde”, lo que ha logrado el interés de inversiones en empresas limpias o ecológicas.

Entonces, ¿Hacia dónde va la Auditoría Ambiental en México?

- a) Hacia la conformación de un proceso de cumplimiento legal como herramienta para la operación eficiente y limpia de las empresas.
- b) Hacia la difusión nacional de la cultura del cumplimiento ambiental responsable, para la prevención y control de la contaminación.
- c) Hacia un proceso administrativo-burocrático con generación de datos estadísticos.
- d) Hacia el estancamiento del desempeño ambiental después de la Certificación de las empresas.
- e) Hacia un mercado “verde” de exclusividad legalizada.

Quizá hay algunas respuestas (o al menos intenciones) en las reformas al Reglamento de la LGEEPA en materia de autorregulación y auditorías ambientales publicada en abril de 2010; pero sin duda al adentrarse con mayor detalle al proceso de Auditoría Ambiental, su marco regulatorio, y las prácticas de implementación, el lector podrá definir o confirmar su propia opinión. ■

